DICTAMEN N° 04/2016 00131

Asunción, 07 de marzo de 2016.-

VISTA: La nota de fecha 07 de marzo del corriente año, remitido por el Lic. Esteban Saldivar, en su carácter de Administrador del Contrato N° 24/2015, suscripto con la firma Security Service Technology S.A.----------

Antecedentes de los hechos

Que, EL CONTRATO SENADIS N° 24/2015, de la Licitación por Concurso de Oferta – SBE N° 02/2015 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD – PLURIANUAL", ID N° 297.668, cuyo plazo de vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2016. ----------

Que, por nota del administrador del contrato, que se tiene a la vista y consta la siguiente manifestación: "*esta mañana se constató que el guardia de seguridad Sr. Sergio Denis Centurión con C.O. N° 4.408.102, no ha registrado su entrada en la Institución y la firma no ha comunicado en tiempo y en forma el cambio del mismo, encontrándose esta mañana con un guardia de seguridad nuevo del cual no sabemos si es funcionario de la firma contratante o no, considerando lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones la firma ha incumplido en lo solicitado en la Sección III. Servicios requeridos 1. Especificaciones Técnicas "...A solicitud de la contratante, el proveedor deberá proceder al reemplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la contratante, el proveedor deberá demostrar que el cambio se realiza por el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el reemplazo. Los Agentes separados de las unciones por ineficiencia o disciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la institución.*" ----------

Que, los documentos integrantes del Contrato son: a) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas en el portal de Contrataciones Públicas., b) Los Documentos de la Licitación, sus adendas o modificaciones y Aclaraciones; la oferta del Proveedor; c) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-------

Que, en fecha 07 de marzo de 2015, siendo las 09:35 horas se ha recepcionado por mesa de entrada, según expediente N° 135, una nota firmada por el Señor Domingo Pereira, jefe de Operaciones de la empresa Security Service Technology S.A. comunicando el cambio y/o relevo que se realiza en la cobertura de vigilancia a partir del día 05 de marzo de 2016, dentro de la Institución, designando al vigilante Silverio Villar Morel C.I. N° 4.121.399, en reemplazo del Vigilante Sergio Denis.----------

Que, en fecha 07 de marzo de 2016, la empresa S.S.T. S.A., ha ingresado una nota a través de mesa de entrada con número de expediente 141, en la que se comunica el cambio y/o relevo en la cobertura de Vigilancia, designando al Vigilante Ever Larrosa, en reemplazo de Richard Sánchez Alfaro, siendo el motivo cambio táctico operativo.

Análisis Legal

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el artículo **59**, que La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Que, la Sección III. Servicios Requeridos, 1 Especificaciones Técnicas, Descripción del Servicio, numeral 3 "*A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al reemplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas.*----------

El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el reemplazado. Los agentes separados de las funciones por ineficiencia o disciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la institución."----------

Por lo expuesto, se tiene claramente en referencia al administrador del contrato que la empresa proveedora ha incumplido su obligación inherente al contrato, al que debemos agregar la prueba irrefutable de la empresa prestadora del servicio de vigilancia en que mediante dos notas ingresadas vía mesa de entrada, solamente se ha limitado a comunicar el cambio, no así la solicitud de aprobación como determina la Condición Especial del Contrato. Asimismo se agrega el agravante de que el guardia de seguridad Sr. Sergio Denis Centurión con C.O. Nº 4.408.102, no ha registrado su entrada en la Institución **y la firma no ha comunicado en tiempo y en forma el cambio del mismo, presentándose un guardia de seguridad nuevo en la institución del cual no sabemos si es funcionario de la firma contratante o no**----------

Por las justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas.----------

ESTA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA, conforme el marco legal establecido y los antecedentes mencionados, sugiere rescindir el presente contrato con la empresa SST S.A. por incumplimiento de obligaciones contractuales. ----------

Encomendar a la U.O.C., las gestiones pertinentes para realizar los procedimientos administrativos para la presente rescisión contractual. ----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.----------

Abg. Juan Manuel Castillo Pérez
Director Jurídico
SENADIS

DIRECCIÓN DE GABINETE
Recibido por: Emilce Fleitas
Firma:
Fecha: 09/03/16 Hora: 08:26
Referencia: 4320